



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mssl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

Don Oscar Campos Canillas (C's)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

1) Acta anterior (28 octubre 2015).

2) Subsanación del Resumen Ejecutivo del documento de aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del PGOU Municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol (3592/2015).

3) Proyecto de Actuación adaptación estructura existente para mesón rural (venta) en Pago Los Pérez (3411/2015).

4) Aprobación Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente a 2014 (11869/2015)

5) Autorización de instalación de caseta en vivero municipal solicitada por ASALBEZ (Asociación de Cuidadoras y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana) (450/2016).

6) Asuntos Urgentes. – No hubo

7) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

A) Decretos de la Alcaldía.

B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.

C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **ACTA ANTERIOR (28 OCTUBRE 2015)**.- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 28 de octubre de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2) **SUBSANACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL PARA AMPLIAR POSIBILIDAD USO URBANÍSTICO EN EQUIPAMIENTO PRIVADO DE URBANIZACIÓN MONTESOL (3592/2015)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“2.- Subsanación del Resumen Ejecutivo del documento de aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol. (G: 3592/2015)**, se dio cuenta del citado expediente así como del informe emitido por el Técnico de Administración General – Asesor Jurídico que dice como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

“ASUNTO: Subsanación del Resumen Ejecutivo del documento de aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol, promovida por D. [REDACTED].

INFORME

1. Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2.015 se procedió a la aprobación provisional de la presente innovación de planeamiento.

2. Mediante oficio de fecha 18-6-2015 de la Jefa de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se requiere para que se subsanen las deficiencias apreciadas en informe que acompaña y que concreta en recabar informe sectorial del órgano competente en materia de Comercio y adecuar el resumen ejecutivo a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Tras requerimiento municipal se presentan tres ejemplares de Resumen Ejecutivo modificado junto a escrito de fecha 2-10-2015, Reg Ent municipal nº 15755, por parte de D. [REDACTED], e/r de D. [REDACTED]; habiéndose emitido al respecto, en fecha 6-10-2015, informe por la Arquitecta municipal que copiado dice como sigue:

“ASUNTO: Resumen Ejecutivo por triplicado ejemplar, presentado por Don Manuel Carrasco Castillo, en representación de Don [REDACTED], expediente 3.592/2015-G, referente al Proyecto Refundido de Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria para cambio de uso de parcela de Equipamiento Privado en Urbanización Montesol de Rincón de la Victoria.

INFORME: La documentación técnica de Resumen Ejecutivo correspondiente a la Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria para cambio de uso de parcela de Equipamiento Privado en Urbanización Montesol, se encuentra correcta y con ella se cumplimenta el informe de fecha 16/06/2015, emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, de la Junta de Andalucía”.

4. Mediante oficio de fecha 9-12-2015, Registro Entrada nº 19908 de 15-12-2015, se remite informe del Director General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 5-12-2015, que en su conclusión dice de forma textual lo siguiente:

“En conclusión, el informe es favorable al uso comercial en la parcela de Equipamiento Privado en Urb. Montesol, con una edificabilidad máxima de 6.360 m<sup>2</sup> que, al no estar calificado expresamente de uso pormenorizado de gran superficie minorista, no se podrá destinar a dicho uso, conforme a los establecido en el TRLCIA”.

PROPUESTA

1. Aprobar el documento de Resumen Ejecutivo modificado, correspondiente al apartado 3.3 del documento de aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido P.G.O.U. municipal, en sustitución del referido apartado aprobado por acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2.015, procediendo, en su caso, a diligenciar el que ahora se aprueba de aprobación provisional con la fecha del Pleno en que así se lleve a cabo.

2. – Remítase el referido resumen ejecutivo modificado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como el informe del Director General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 5-12-2015, en cumplimiento del requerimiento efectuado.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 C'S, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejal no adscrito), y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe jurídico."

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Traen la subsanación de la documentación del Resumen Ejecutivo, que ha sido informado por la técnica municipal, para su aprobación con la nueva documentación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) **PROYECTO DE ACTUACIÓN ADAPTACIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE PARA MESÓN RURAL (VENTA) EN PAGO LOS PÉREZ (3411/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**"4.- Proyecto de Actuación adaptación estructura existente para mesón rural (venta) en Pago Los Pérez (G: 3.411/2015),** se dio cuenta del presente Proyecto de Actuación y de los informes técnico y jurídico emitidos

**A) INFORME DE LA ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:**

Proyecto de Actuación Modificado de fecha 27/11/2015 y documentación anexa de fechas 25/11/2015 y 10/12/2015, presentados por Doña [REDACTED] y Doña [REDACTED], expediente nº 3.411/2015-G, referente a la adaptación de estructura existente a "Mesón Rural" o Venta, en parcelas nº 401, 402, 413, 502, parte de la 528 y 1.117 del polígono 6, paraje "Los Pérez" de Rincón de la Victoria.

**ANTECEDENTES:**

A) Con fecha 28 de mayo de 2010 se admitió a trámite por el Pleno Municipal el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable protegido para adaptación de estructura existente para "Complejo Turístico Rural" en los Pérez, polígono 6, parcelas nº 401, 402, 403, 502, parte de 528 y de 1.117.

B) Con fecha 24 de septiembre de 2013, el Pleno Municipal dictamina desfavorable el Proyecto de Actuación en base al extenso informe desfavorable de 23-06-2011 por el Sr. Delegado de la exinta Conserjería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en la que por múltiples razones y circunstancias se manifiesta y argumenta que la actuación propuesta no es compatible con el régimen urbanístico.

C) Con fecha 24 de junio de 2014 se adoptó el acuerdo sobre LA MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO; INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PÚBLICA, SOBRE ORDEN DE DEMOLICIÓN, EXPEDIENTE 98/09-PLU, DE LA EDIFICACIÓN CONSTRUIDA EN LA FINCA EL CERRO, ARROYO GRANADILLAS, DE ESTE MUNICIPIO.-

A la luz de la nueva normativa, al haber sido aprobada la Modificación de la Ordenanza que regula el suelo no urbanizable (Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2014), que afecta en concreto a la parte 7 "regulación del suelo no urbanizable" del T.R. del PGOU, y dado el actual estado de la estructura existente y la prudencia administrativa en cuanto a la búsqueda de la mejor solución posible para los distintos intereses en juego, con el interés general y el mantenimiento de la riqueza



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

creada como base en el actuar municipal, se propone que se proceda a la suspensión de la Orden de Demolición, expediente 98/09-PLU, de la edificación construida en finca El Cerro, Arroyo Granadillas de este municipio, hasta tanto no se resuelva el nuevo Proyecto de Actuación presentado, estableciéndose con un plazo máximo de seis meses.

**INFORME:**

**1) Análisis de proyecto:**

Según el Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, dichos terrenos están clasificados de **suelo no urbanizable protegido**, y de acuerdo a la Modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga) aprobada mediante Resolución de 19 de febrero por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2014, relativa a la normativa de suelo no urbanizable a la que se alude en el apartado antecedentes del informe.

El uso de Establecimiento Turístico de restauración en el medio rural, en su modalidad de Mesón rural, se encuentra dentro del uso recogido en el subapartado b) Establecimientos de hostelería, restauración y asimilados del artículo 2.4 que se recoge el apartado D) Condiciones de edificación para obras, construcciones e instalaciones destinadas a usos o actividades que tengan la consideración de utilidad pública o interés social, y que necesitan la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación; siendo los parámetros reguladores de la construcción o instalación comparativamente los siguientes:

<b><u>PARÁMETROS REGULADORES</u></b>	<b><u>PGOU</u></b>	<b><u>PROYECTO DE ACTUACIÓN</u></b>
-Parcela mínima.....	5.000 m2.....	(1). 6.893 m2
-Usos.....	subapartados b), f), g) y h).....	(2) y (3).
<b>b) (establecimiento hostelería o asimilado entre los que se encuentra "Mesón Rural"</b>		
-Separación a linderos privado.....	mínimo 5 m.....	(4). 5 m. salvo en un lindero
-Separación a lindero público.....	mínimo 10 m.....	> 10 m
-Ocupación máxima.....	10%.....	3,88 %
-Altura máxima sobre rasante.....	7,00 m y 2 plantas.....	PB + Torreón y PB
<b>+Semisótano esta última soterrada donde no se ubica el torreón</b>		

**A).- En cuanto a los parámetros edificatorios**

**1.-Observación (1)**

Según se recoge la planimetría del Catastro y en los planos nº 1 Situación y topográfico actual y 2 Emplazamiento, topográfico modificado y justificación del alturas del Proyecto de Actuación que se analiza, las parcelas nº 401 y 402 son colindantes con las parcelas nº 413, 502, parte de 528 y parte de 1.117, que constituyen todas ellas una parcela continuada en superficie de 6.893 m<sup>2</sup> de extensión superficial, considerándose que se alcanza sobradamente la superficie de parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup> que señala la normativa del suelo no urbanizable del T.R. del PGOU. En este subapartado

Se deberá efectuar tramitación de adecuación de linderos en Catastro

**2.-Observación (2)**

Según el artículo 7.3, las limitaciones en el suelo no urbanizable protegido rigen las mismas limitaciones que en el suelo no urbanizable simple con las correcciones en lo que se refiere a los apartados 2.4 y 2.6 del número anterior entre las que se admiten las actividades de interés público.

**3.-Observación (3)**

Dadas las características de las parcelas del medio rural en que se enclava la estructura a adaptar a "mesón rural", dicha categoría de establecimiento turístico rural se incluye dentro de los establecimientos turístico de restauración en el medio rural, que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

recoge en el artículo 20, Capítulo II La Restauración en el medio rural del Decreto 20/2002 de 29 de enero.

**4.-Observación (4)**

Se respeta la distancia mínima de separación a linderos privados, salvo en el lindero con la parcela nº 528 del polígono 6, que dista una longitud menor de la reglamentaria de 5,00 metros; consta en el expediente escrito de autorización, el cual se elevará a Notarial.

5.- En el artículo 3 del apartado A) PARTE 7: Regulación del Suelo no urbanizable, del artículo 7.2.6. se establece que la altura máxima edificable será de dos (2) plantas y siete (7) metros, en cuyo caso no se superarán las dos (2) plantas y siete (7) metros de altura.ado, el cual se adecua al número máximo de dos plantas y altura de 7,00 metros.

6.-La estructura se ubica sobre parte del camino, nº 9.015 del Polígono 6 el cual ha sido objeto de solicitud en el Catastro, en el que se recoge dicha modificación de trazado (Véase escrito de fecha 24/11/2015 presentado en la Dirección General del Catastro de la Gerencia Territorial de Málaga). Respecto al arroyo afectado, se aportan escrito de solicitud de regularización en la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Agencia Andaluza del agua, Delegación Territorial en Málaga; quedando supeditado dicho expediente a la resolución por parte de dichos Organismos.

**B).- En cuanto a documentación se observa:**

7.-Se ha aportado Escritura Notarial de Compraventa n.º 703 de fecha 13 de abril del 2010 otorgada ante el Notario Don Santiago Lauri Brotons en concepto de acreditación de la identidad de los promotores, según se recoge en el artículo 42.5 A) de la LOUA y de la caracterización jurídica de los terrenos, según se determina en el artículo 42.5.B), b) de la LOUA.

9.- Adolece de Declaración de Interés Público, conforme se exige en el artículo 42.5.C) a) de la LOUA.

Dicha Declaración de Interés Público se podrá obtener al tramitarse por el Pleno Municipal

10.- Se aporta correcta justificación, del autor del proyecto, sobre la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, la cual podrá ser suscrita por parte del órgano competente del Pleno Municipal para cumplimentar el artículo 42.5.C) de la LOUA.

**C).- Requisitos a tener en cuenta con carácter previo a la concesión de licencia:**

11.- Las obligaciones asumidas por el Promotor de la Actividad son la prestación compensatoria y la aportación de garantía por cuantía del 10% del importe de la inversión cada una de ellas, según se recoge en el artículo 52,4 de la LOUA.

12.- Deberá obtener la autorización de Turismo habiéndose efectuado consulta pendiente de emisión sobre calificación ambiental unificada AAU preceptiva según anexo I categoría 7.14 (artículo 26 Decreto 356/2010).

**PROPUESTA:**

Previa aportación del Acta Notarial del vecino colindante (observación 4 del informe) y admisión por parte del Catastro sobre la modificación del trazado del vial punto nº 6 del informe) y de la Confederación Hidrográfica en lo referente a la ocupación del inicio del arroyo; a juicio de la técnico que suscribe procede la aprobación inicial del Proyecto de Actuación que nos ocupa.

No obstante esta Corporación con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Arquitecto Municipal (Firmado electrónicamente al Margen) M.ª José Heredia Civantos

**B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Proyecto Actuación para destinar estructura existente a mesón rural



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(venta) en parcelas del Pago “Los Pérez”, de este municipio, instado por D<sup>a</sup> Tatiana y D<sup>a</sup> Eduarda Castillo Rodríguez.

INFORME

1. La tramitación del Proyecto de Actuación se recoge en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), disponiéndose, tras presentarse la solicitud por el interesado, los siguientes pasos a llevar a cabo:

1º Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA.

2º En caso de su admisión a trámite, información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

4º Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

5º Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. A la vista del informe de la Arquitecta municipal de fecha 10 de diciembre de 2.015 y de la actividad pretendida, y entre otros de:

2.1 Que hay una muy completa doctrina jurisprudencial sobre la presencia y vigencia del principio de proporcionalidad en el momento de la adopción de la demolición como medida de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, de la que podemos destacar las siguientes.

· Sentencia del Tribunal Supremo de 25-10-89, cuya literalidad en lo que transcribimos ha sido recogida por otras Sentencias de Tribunal Supremo como, por ejemplo, la de 4-6-94, que describe la configuración jurisprudencial del principio de proporcionalidad en esta materia *“como un medio extraordinario de evitar derribos que procederían por una estricta aplicación de las normas, pero que pugnarían con los principios de justicia material habida cuenta de que, en la construcción, por la complejidad de su técnica, es fácil que, incluso de buena fe, se cometan errores que no deben perjudicar al conjunto de una obra que, globalmente, esté dirigida al bien común y suponga una creación de riqueza mediante el esfuerzo del hombre”*.

· Sentencia del Tribunal Supremo de 2-1-83: *“... demoler lo creado con esfuerzo y dinero, esto es, destruir una riqueza creada por el hombre, resulta contra-natura, lo que explica los esfuerzos jurisprudenciales para evitar esta medida indeseable”*.

Sentencia del Tribunal Supremo de 13-12-84: *“...la demolición de lo ya construido implica una destrucción de un valor añadido, esto es, una solución en este aspecto negativa, que requiere por ello una interpretación cautelosa y prudente, lo que ha conducido a interpretaciones restrictivas por parte de la jurisprudencia –Sentencias... –”*.

· Sentencias del Tribunal Supremo de 27-12-74, 8-5-80, 27-6-93 y 8-2-88 que recogen el principio de menor demolición.

Que no obstante la mención expresa que la LOUA hace a la demolición, la reconstrucción y la reparcelación forzosa, se pueden adoptar otra serie de medidas como pueden ser la de ordenar adecuar la actuación a la habilitada o a la que es posible habilitar, así la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 29-1-2.002, plenamente aplicable al supuesto que nos ocupa, dice: *“ No obstante lo anterior, no comparte la Sala la decisión administrativa de que lo procedente es la demolición de la obra porque, en su destino de nave almacén, la obra es legítima, por lo que debe tenerse en cuenta la exigencia del artículo 249 del Texto Refundido antes mencionado a cuyo tenor «si se hubiese concluido una edificación contraviniendo las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución...requerirá al interesado para que ajuste la edificación a la licencia u orden de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*ejecución»; en el caso de autos y a la vista de las exigencias del precepto, no parece oportuno, ni a la economía del actor ni de la propia Corporación, que nada gana en ello, acordar directamente la demolición de las obras, sino reducir la potestad de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada mediante la reposición de la obra a su legítima característica, es decir, la de almacén agrícola, debiendo ejecutarse las transformaciones pertinentes para ese concreto destino, debiendo concretarse en caso de discrepancia, en trámites de ejecución de sentencia”.*

2.2 Del artículo 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

El letrado informante entiende que concurren los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA para que se admita a trámite el presente Proyecto de Actuación, siempre que, en su caso y en su momento, se cumplan las especificaciones y prescripciones que se contienen en el referido informe técnico de fecha 10 de diciembre de 2.015, así siempre que, en su caso y en su momento, se cumplan las normativas específicas expuestas en el dicho informe técnico.

3. A la presente Actuación de Interés Público le sería de aplicación el pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía regulados en los artículos 52.4 y 52.5 de la LOUA, sus cuantías ascenderían, para cada uno de los referidos conceptos, al 10% de la inversión (que en el proyecto se cuantifica en 925.872 euros), que se devengaría el pago de la prestación compensatoria en el momento de la concesión de la licencia urbanística municipal que habría de solicitarse en el plazo de máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y la consignación de la garantía previamente a la aprobación del Proyecto de Actuación.

**PROPUESTA:**

1. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según queda justificada en el documento presentado y en el informe técnico emitido, promovida por D<sup>a</sup> Tatiana y D<sup>a</sup> Eduarda Castillo Rodríguez para destinar estructura existente a mesón rural (venta) en parcelas del Pago “Los Pérez”, de este municipio.

2. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA, debiendo previamente a su aprobación cumplir con las especificaciones/prescripciones expuestas en el informe técnico de 10 de diciembre de 2.015, en especial:

2.1 Modificación por parte del Catastro del camino nº 9015 del polígono 6, a fin de que el mismo quede expedito de ocupación por parte de edificación/construcción.

2.2 Justificación de la inexistencia de arroyo identificado en sede catastral bajo la referencia 29082A006090090000LO, parcela 9009, polígono 6, que afectase a la ocupación edificatoria/constructiva de la parcela.

2.3 Autorización/conformidad notarial del titular de la parcela nº 528 del polígono 6 catastral, de que la estructura existente y posterior edificación propuesta legitimar con el presente instrumento urbanístico se encuentre a menos de la distancia prevista normativamente a su lindero.

3. Sometimiento a información pública de la resolución admitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

Por último se da cuenta de oficio del órgano autonómico justificando la inexistencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de arroyo identificado en sede catastral bajo la referencia 29082A006090000LO, parcela 9009, polígono 6, que afectase a la ocupación edificatoria/constructiva de la parcela.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 C'S, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 (Concejal no adscrito) y 4 abstención (P.P.), dictamina favorable:

1º Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, promovida por D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] para destinar estructura existente a mesón rural (venta) en parcelas del Pago "Los Pérez", de este municipio.

2º. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación, debiendo previamente a su aprobación cumplir con las especificaciones/prescripciones expuestas en el informe técnico de 10 de diciembre de 2.015, transcrito en el apartado A) del presente punto, en especial:

a) Modificación por parte del Catastro del camino nº 9015 del polígono 6, a fin de que el mismo quede expedito de ocupación por parte de edificación/construcción.

b) Autorización/conformidad notarial del titular de la parcela nº 528 del polígono 6 catastral, de que la estructura existente y posterior edificación propuesta legitimar con el presente instrumento urbanístico se encuentre a menos de la distancia prevista normativamente a su lindero.

3º Sometimiento a información pública de la resolución admitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto."

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Constan informes técnicos y jurídicos que acreditan que concurren los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA para que se admita a trámite el presente proyecto de actuación con la declaración de la utilidad pública o interés social según queda justificado en el documento presentado y en el informe técnico.

La propuesta sería declarar esa utilidad pública y admitir a trámite el proyecto de actuación al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** En primer lugar pide disculpas por la ausencia de su compañero Oscar que por motivos laborales no ha podido asistir al pleno.

Referido al punto, C's apoya proyectos de actuación que cumplan con los requisitos legales y que puedan servir para incentivar la economía de las zonas más deprimidas, como pueden ser las rurales dentro de sus limitaciones. Todo lo anterior fomenta el turismo rural y crea puestos de trabajo, es decir, activar una economía y aprovechamiento de los recursos emergentes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito

**4) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE A 2014 (11869/2015).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de enero de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**"1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de Alcaldía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**“ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.**

Confecionada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio de 2014 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015; expuesto al público, tras su publicación en el *B.O.P.* nº 234 de fecha 4 de diciembre de 2015, a los efectos de que los interesados en el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pudieran presentar sus reclamaciones, reparos, alegaciones y observaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el citado plazo de exposición pública que tuvo lugar desde el día 5 de diciembre de 2015 hasta el 5 de enero de 2016, ambos inclusive, se ha presentado una única alegación. La citada alegación se presentó en este Ayuntamiento con número de Registro de Entrada N° 19797 de fecha 14/12/2015, presentado por D. Sergio Díaz Verdejo en representación del Partido Popular de Rincón de la Victoria; siendo del siguiente tenor literal:

***“PP POPULARES  
RINCÓN DE LA VICTORIA.***

**ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA.**

**ALEGACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS APAL'S DEL AÑO 2014**

*Sergio Díaz Verdejo, mayor de edad, en nombre y representación del Grupo Municipal del Partido Popular de Rincón de la Victoria, con domicilio a efectos de notificaciones en el Despacho del Grupo del P.P. ubicado en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ante el anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento y sus APAL'S correspondiente al año 2014, vengo a presentar la siguiente*

***A L E G A C I O N***

*Unica: solicitar a la Secretaría de este Ayuntamiento que ponga los recursos necesarios para actualizar el Inventario de Bienes a los efectos de que la Cuenta General próxima represente la imagen fiel.*

*Por ello,*

***SOLICITO***

*Que, teniendo por presentado este escrito, se sirvan admitir la presente alegación.*

*En Rincón de la Victoria a doce de diciembre de 2015.*

***Firmado. SERGIO DÍAZ VERDEJO.  
Concejal por el Partido Popular  
Excmo. Ayto. De Rincón de la Victoria.”***



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Funcionario titular de la Secretaria General ha emitido en relación a dicha alegación el informe del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO:** *Situación del Inventario Municipal.*

*Con motivo de la alegación formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2014, se solicita de esta Secretaria que se arbitren los medios necesarios para proceder a la actualización del Inventario Municipal, con el objetivo de que la Cuenta General sea un fiel reflejo de la situación del Ayuntamiento, en tal sentido, y sin perjuicio de que los detalles que hago constar en el presente informe, los cuales han sido trasladado, in voce, en diferentes momentos a la superioridad, emito el siguiente informe.*

*En agosto de 2012, y cuando se hizo efectiva la Jubilación del Funcionario que se encargaba de la Oficina de Patrimonio, se destacó a prestar los servicios como Jefe de Negociado en dicha oficina, al empleado municipal Don José Francisco Barranco Román, de igual categoría profesional, quedando la oficina integrada por dos personas, un Auxiliar Administrativo y un Jefe de Negociado, manteniéndose a día de hoy el mismo número de personas.*

*En cuanto al Inventario Municipal, a esas fechas y como último instrumento, se encontraba aprobado el Texto Refundido de 2005, estando pendientes de confeccionar y aprobar las rectificaciones anuales desde 2006 en adelante, así como el Inventario del Patrimonio Público del Suelo.*

*En el traspaso de tareas e informe de la situación de la oficina, por el anterior Jefe de Negociado, se manifestó, que el motivo por el cual el inventario no estaba al día, lo motivo la implantación de un programa informático en 2010.*

*Las funciones de operador del programa, las venía desempeñando la Auxiliar-Administrativo, la cual recibió la formación por el proveedor del programa así como el funcionario que se jubilaba.*

*Entre los meses de abril y mayo de 2013 y por decisión del equipo de gobierno de entonces, dejo de prestar sus servicios en el Negociado de Patrimonio la Auxiliar-Administrativo con traslado al Área de Urbanismo, provocando tal decisión junto a la jubilación del funcionario, que todo el personal de la oficina fuera nuevo, con los perjuicios que para el desarrollo de la labor diaria conllevaba.*

*Ante tal eventualidad, se solicita al departamento de Informática y a Tao-System, empresa suministradora del programa, la impartición de la formación necesaria para su manejo, se indica que la formación se realizó por el proveedor cuando vendió el programa y que lo único que se podía hacer era consultar las dudas vía telefónica o por email, cuestión que hacía inviable continuar con la pretensión de actualizar el Inventario Municipal, teniendo como instrumento base el referido programa informático.*

*En cuanto al sistema anterior al intento de implantación del programa informático, y con el que se confeccionaron, las rectificaciones anuales y los textos refundidos (1997, 2002 y 2005), no se realizaron mediante la utilización de ninguna aplicación informática, sino que se registraba en una hoja de Excel individualizada para cada epígrafe (inmuebles, vehículos, etc.) y posteriormente se emitían listados anuales, los cuales se sometían a la aprobación de del Pleno Municipal; esta labor se realizaba mediante unos borradores que confeccionada el Jefe de Negociado y entregaba a otro funcionario municipal, el cual los introducía en la hoja de Excel, no formando parte este último de la estructura de la Oficina, gratificándole por esta labor.*

*La falta de utilización de una aplicación informática apropiada, ha tenido como consecuencia que no se tenga un registro histórico de la evolución de los bienes municipales, por lo que cada vez que hay que informar, certificar o realizar cualquier operación jurídica (segregaciones, cesiones a otros organismos y asociaciones, titularidad de parcela) hay que realizar una verdadera labor de investigación, conllevando ello que los tiempos de respuesta en los distintos expedientes de materia patrimonial se alarguen, e incidiendo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*negativamente en el resto de materias (Transporte Público, Taxis, Responsabilidad Patrimonial, subvenciones, Coordinación de los procesos electorales etc.) que se gestiona en esta Oficina de Patrimonio.*

*Ante esta realidad y la falta de medios, por la Jefatura de Negociado actual de la oficina municipal en cuestión, se ha diseñado una Base de datos mediante la utilización del programa Acces de Windows, con el objetivo de:*

- *Conocer la composición de Inventario Municipal según sus distintos epígrafes.*
- *Confeccionar las rectificaciones anuales de una forma ágil.*
- *Conocer la evolución de los bienes municipales.*
- *Sacar listados de los distinto bienes municipales, según:*
  - *Naturaleza.*
  - *Destino.*
  - *Ubicación.*
  - *Procedencia.*
  - *Etc.*

*Actualmente, se está mecanizando el Texto Refundido 2005 y simultáneamente incoando aquellos procedimientos necesarios para actualización y que resultan de las investigaciones llevadas a cabo, como son*

- *Inmatriculación de parcelas.*
- *Segregaciones de fincas.*
- *Agrupaciones de fincas.*
- *Etc.*

*Así mismo, se está estructurando el archivo del Inventario, de forma que estén junto todos los antecedentes de un mismo bien y que sea representativo de los registros informáticos que contenga la base de datos, también está en proyecto escanear la documentación de los bienes con el objetivo de crear un enlace con el GIS municipal, a fin de que por quien decida la superioridad, tenga acceso a la documentación, y se conozca de una forma grafica la ubicación y procedencia de los bienes municipales.*

*En el ejercicio pasado, se solicito al APAL DELPHOS, la inclusión en "iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+", el siguiente programa:*

<b>PROYECTO (denominación y breve descripción)</b>						
<b>ACTUALIZACIÓN DEL HISTÓRICO DEL INVENTARIO MUNICIPAL</b>						
<b>TRABAJADORES DEL PROYECTO</b>						
<b>CATEGORÍA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>	<b>JORNADA</b>			
TOPOGRAFO	1		COMPLETA			
INFORMATICO PARA PROGRAMACION EN BASE DE DATOS	1		COMPLETA			
ASISTENTE DE TOPOGRAFO	1		COMPLETA			
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2		COMPLETA			
<b>FECHAS DEL PROYECTO (1 AÑO)</b>						
1/09/2015 A 31/08/2016.						
<b>OTROS COSTES DEL PROYECTO (EPI, VEHÍCULOS, ROPA, ETC...)</b>						
VEHICULO PARA MOVILIDAD DEL PERSONAL; 4 EQUIPOS INFORMATICOS COMPLETOS; FOTOCOPIADORA CON ESCANER						
<b>EPI</b>	<b>ALQ. VEHÍCULOS</b>	<b>ROPA</b>	<b>PRL</b>	<b>MOBILIARIO</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>	<b>OTROS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Costes por calcular					MATERIAL OFICINA
						1000
						total unos 8600

*Indicar que el único refuerzo, que ha recibido este Departamento ha sido la asignación de un auxiliar administrativo en práctica durante un periodo comprendido desde el 28 de septiembre a 17 de diciembre de 2015.*

*Actualmente, he cursado orden a la oficina encarga del Inventario a fin de que se priorice en una primera fase la mecanización de las rectificaciones pendientes de aprobar, en la nueva aplicación, a fin de cuantificar el Inventario, y dejar para una segunda fase la formación de un texto Refundido.*

*Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo Vd., quien con su superior criterio, resolverá.*

*Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.*

*EL SECRETARIO GENERAL,  
(firmado electrónicamente al margen)  
Miguel Berbel García."*

Esta Alcaldía-Presidencia visto el adjunto informe de la Secretaría General; tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Sergio Díaz Verdejo, en representación del Partido Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, dado que se ha iniciado los trabajos de actualización del inventario de bienes de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Aprobar, favorablemente la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, los Resultados positivos generados durante el ejercicio 2014 por importe de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EUROS (9.541.520,22 €).**

**TERCERO.-** Aprobar, asimismo, favorablemente la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" en la Agencia Publica Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal, los resultados positivos del ejercicio 2014 cifrados en **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (46.681,33 €).**

**CUARTO.-** Aprobar, igualmente, de forma favorable la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" en la Agencia Publica Administrativa Local de Deportes, los resultados negativos del ejercicio 2014 cifrados en **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (147.993,83 €).**

**QUINTO.-** Igualmente, aprobar favorablemente la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" de la Agencia Publica Administrativa Local Delphos los resultados negativos del ejercicio 2014 cifrados en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS ( 287.557,25 €).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEXTO.-** Aprobar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2014, integrada por:

- a) La Cuenta General del propio Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- b) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal.
- c) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes.
- d) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos.
- e) La Cuenta General de la Empresa Municipal "Onda Rincón S.L."
- f) La Cuenta General de la Empresa Municipal Mixta de Medio Ambiente, S. A. (EMMSA).
- g) La Cuenta General de la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria, S.L. (EMVIRIA, S.L.)

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- (firmado electrónicamente al margen).- FDO.: MARÍA ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ.

Toma la palabra **Don Antonio Miguel Moreno, Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, que hace una lectura resumida de la Propuesta de Alcaldía, en especial de sus datos económicos; asimismo hace hincapié en que, respecto a la actualización del Inventario, obra en el expediente un informe al respecto del Sr. Secretario General donde se explican detalladamente la evolución y situación de dicha actualización, que ya está en marcha.

A continuación interviene **Don Antonio Fernández**, manifestando que como anterior Concejal de Economía y Hacienda, insistió en la importancia de la actualización del inventario, sobre todo debido al carácter primordial de la Cuenta General. Su Grupo acepta la desestimación de la alegación y se van a abstener. Manifiesta que la Cuenta General no se le ha prestado mucha atención; ya que en 2012 se aprobaron 4 y en años posteriores otras 2 más. Dicho documento establece una imagen fiel de la economía municipal, pero no de forma completa, si no se actualiza el Inventario.

Su Grupo está de acuerdo con la cuenta de resultados, pero no así con el balance.

Por último solicita que el Sr. Interventor le aclare una cuestión, dado que él entiende que no existe una Cuenta General Consolidada del Ayuntamiento, los APALES y las empresas municipales.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra **Don Gaspar Bokesa, Interventor General**, manifestando que no existe una consolidación contable "strictu sensu", aunque su composición es la que se relaciona en la propuesta, que abarca la integración de todas las Cuentas Generales relacionadas en el punto sexto, y además se incluyen algunos apuntes técnicos.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 6 votos a favor (2 PSOE, 2 Ahora Rincón, 1 IU-LV-CA y 1 PA) y 5 abstenciones (4 PP y 1 Ciudadanos)."

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** El asunto que traen de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Hacienda del 31 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se recibió en plazo una alegación del PP que solicitaba a la Secretaría General que se actualizara el inventario de bienes. Consta en el expediente y en el asunto informe de la Secretaría General en el que pone de manifiesto el proceso que ha vivido el inventario y los motivos por los que se ha retrasado su actualización, por una parte por la jubilación de un trabajador que era el encargado y formado con la herramienta informática que se estaba utilizando y por otra parte el traslado a otro servicio de otro trabajador. Además se explica el nuevo soporte informático en el que se está actualizando y de qué forma se está haciendo.

Es por tanto una actuación que se está realizando y por tanto proponen como acuerdo:

- Desestimar la alegación ya que se han iniciado los trabajos de actualización del inventario.

- En segundo lugar aprobar la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria los resultados positivos generados durante el ejercicio 2014 por un importe de 9.541.520,22€.

- En tercer lugar aprobar favorablemente la aplicación a la cuenta "Patrimonio" en la agencia pública administrativa local Cueva del Tesoro y el Cantal los resultados positivos del ejercicio 2014 cifrados en 46.681,33€.

- En cuarto lugar aprobar de forma favorable la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" en la agencia pública administrativa local de Deportes los resultados negativos del ejercicio 2014 cifrados en 147.993,83€.

- En quinto lugar y al mismo tiempo aprobar favorablemente la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" de la agencia pública administrativa local Delphos los resultados negativos del ejercicio 2014 cifrados en 287.557,25€.

- En último lugar aprobar favorablemente la cuenta general integrada, correspondiente al ejercicio 2014 y que está formada por la cuenta general del propio Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, la de las agencias públicas Cueva del Tesoro y el Cantal, Deportes, Delphos, la empresa municipal Onda Rincón, la empresa de medio ambiente EMMSA y la empresa pública municipal de viviendas de Rincón de la Victoria EMVIRIA S.L.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Quiere decir que C's no ha participado en la elaboración ya que no tenían presencia en el Consistorio, por lo tanto no tienen conocimiento de causa del mismo, motivo por el que no pueden votar ni a favor, ni en contra. Votarán abstención en el ejercicio de sensatez, no por falta de interés.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Van a aprobar las cuentas del año 2014 aunque el balance no exprese la imagen fiel ya que el inventario de bienes principales no está actualizado desde el año 2005 que fue la última actualización.

Le llama la atención que el motivo esgrimido por el Sr. Secretario en su informe sea el traslado de un funcionario en el año 2013. Pregunta qué pasa desde el año 2005 al 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El sistema informático de TAO de 2010 parece ser que es muy complicado, por lo que le comenta que hay un software libre por parte de la Junta de Andalucía desde el año 2008 que está disponible.

Desde el 1 de enero de 2015 ha entrado en vigor la Orden 1.781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local donde se desarrolla el marco conceptual de la contabilidad pública, poniendo en primer lugar que las cuentas anuales deben ofrecer la imagen fiel del patrimonio de la entidad.

Se puede dar el caso de que si no se aprueban dichas cuentas se pueda retener la PIE, una de las principales fuentes de ingresos en los Ayuntamientos. En esta Casa parece que nunca se ha estimado mucho la Cuenta General ya que cuando el PP llegó al gobierno en el 2011 no se había aprobado la misma desde el 2007, en el 2012 se aprobaron el año 2007, 2008, 2009 y 2010 y en los años 2013 y 2014 se aprobaron los años 2012 y 2013 hasta ponerse al día. Además hubo un requerimiento de la Cámara de Cuentas.

Con respecto al inventario de bienes han requerido desde Intervención en múltiples ocasiones, cuando él era el responsable de Economía y Hacienda, la necesidad de actualizar dicho inventario. Les agrada oír y espera que pronto se tenga actualizado, y tengan realizada una base de datos para gestionar dicho inventario. Por lo que desean que la cuenta del 2016 ya ofrezca un inventario más actualizado.

Por todo lo anterior votarán favorable en dicho punto.

**Sr. Secretario.** En relación con la petición de actualización del inventario de bienes le responde que éste se llevaba en soporte manual hasta 2005. Un trabajador, al que se le pagaba una gratificación, hasta ese momento auxiliaba al funcionario que lo llevaba en Secretaria para que lo actualizara. A partir de 2005 se determina que es mejor adquirir un programa informático nuevo y darle un soporte digital, motivo por el que se adquiere a TAO, pero una vez que comienzan se observa que hay muchas dificultades, de todo lo cual los concejales son conocedores ya que ocurrió en la corporación anterior. Dicho problema se ha planteado muchas veces y no se le ha puesto solución alguna.

En la actualidad hay un funcionario que se está dedicando casi en exclusiva a su actualización para que esté en vigor. Por lo tanto en la próxima renovación de la Cuenta General vendrá actualizado tal y como corresponde, con todos los bienes relacionados.

**Sra. Alcaldesa.** Todas las intervenciones son legítimas pero cree que en lugar de mirar al secretario no deberían olvidar que son los políticos los que están obligados a impulsar ese tipo de iniciativas. A ella le ha llamado mucho la atención que haya sido el portavoz del PP el que haya mirado a un técnico de la Casa.

Se ha emitido un informe bastante extenso que describe pormenorizadamente y hace bastante justicia de lo ocurrido con el inventario en diferentes mandatos. Aún así el Sr. Secretario ha aclarado que hoy día están trabajando en ello sin dilación.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Pide la palabra para explicar porqué se ha dirigido al Sr. Secretario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** No le concede la palabra ya que estaban en el segundo turno de intervenciones y el Sr. Secretario lo único que ha hecho es pedir la palabra para explicar el informe que ha emitido.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Le aclara que no ha habido segunda intervención.

**Sra. Alcaldesa.** No esta de acuerdo con él ya que ella ha pedido más turnos de palabra, lo que no puede estar es constantemente especificando si están en la primera o segunda intervención.

La portavoz de C's ha realizado un turno de intervenciones y se entiende que cuando ella pide otro turno de intervenciones están ya en el segundo.

El Pleno de la Corporación, por la mayoría de 18 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 2 abstenciones (1 C's y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**5) AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CASETA EN VIVERO MUNICIPAL SOLICITADA POR ASALBEZ (ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER BEZMILIANA) (450/2016).**- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden Día, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por el Arquitecto Municipal Don Miguel Ángel Plaza Moreno, con fecha 25 de enero de 2016, se ha emitido el siguiente informe:

**“ASUNTO:** Proyecto Básico (sin visar) de Rehabilitación y acondicionamiento de Pabellón existente para nueva sede de la Asociación de Cuidadoras y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana de Rincón de la Victoria (ASALBEZ). Conjuntamente con el proyecto se presenta la Declaración de utilidad pública municipal de la Asociación ASALBEZ, certificación del número de socios, memoria de actividades, fotocopia del DNI del representante legal, fotocopia de los Estatutos de la Asociación y de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

**ANTECEDENTES:**

La parcela catastral nº 7039711UF8673N con una superficie de 1.916 m<sup>2</sup>, situada al sur y anexa a la estación de servicio de Lo Cea, y que limita al Sur con el Paseo de La Marina, figura calificada en el TR PGOU parte como zona verde y parte como viario.

De esta superficie, unos 70 m<sup>2</sup> se encuentran ocupados por instalaciones de Clínica Rincón, otros 92 m<sup>2</sup> los ocupa la empresa de limpieza EMMSA con una instalación desmontable tipo invernadero, y el resto con 1.754 m<sup>2</sup> lo venía ocupando la asociación AMIRAX, existiendo en su interior otra instalación desmontable tipo invernadero y almacén de unos 615 m<sup>2</sup>, una caseta prefabricada destinada a aulas de unos 138 m<sup>2</sup> y una caseta y una caseta de obra convencional de unos 50 m<sup>2</sup>, estando el resto ( 803 m<sup>2</sup>) libre de instalación o construcción.

Por Resolución municipal de Alcaldía-Presidencia de fecha 23/4/2015, se redistribuya la cesión en precario inicialmente otorgada a AMIRAX, manteniendo ésta la cesión de 615 m<sup>2</sup> y la asociación ASALBEZ es receptora de la cesión en precario de 1.139 m<sup>2</sup>,, donde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actualmente existe la caseta prefabricada de 138 m2 y la caseta de obra convencional de 50 m2 antes citadas.

**INFORME:**

El objeto de proyecto es la edificación existente de 138 m2 construida con losa de hormigón armado, sistema de entramado autoportante prefabricado, paredes de cerramiento de paneles multicapa y techo de chapa de uralita apoyada en vigas de madera.

Debido al mal estado en el que se encuentra esta construcción, el proyecto básico presentado contempla la rehabilitación y acondicionamiento de la misma, sustituyendo elementos estructurales, de fachada y techo de chapa, por otros elementos que permitan su utilización. También se pretende cambiar la distribución interior sustituyendo un baño por cocina, dividiendo el espacio de acceso en dos estancias, y dotando a los baños a la normativa de accesibilidad. Se mantiene la losa de hormigón, instalaciones de conexiones de abastecimiento, saneamiento, etc,

Se considera que tanto la edificación resultante de la rehabilitación como la existente en la actualidad son desmontables, ya que los elementos constructivos utilizados son modulares y permiten su montaje y desmontaje de forma rápida, por lo que su carácter se entiende como provisional.

Esta construcción se asienta sobre suelo calificado como vial, entendiéndose que éste no forma parte de la red municipal viaria estructurante ni secundaria, ya que no es necesario para la conexión local ni da acceso a suelos públicos o privados diferentes a los que nos ocupan.

No consta solicitud de licencia de obras para la rehabilitación propuesta, y sí consta escrito que acompaña al P. Básico, donde solicita autorización para instalación de caseta y que se declare la exención de tasas e ICIO.

Respecto a lo solicitado corresponde pronunciarse a la Corporación, limitándose quien suscribe a exponer el contenido del proyecto, su carácter desmontable, la calificación urbanística del suelo y valorar que la obra no dificulta la ejecución del planeamiento.”

Seguidamente, se transcribe informe emitido por el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2016, habiéndose introducido la rectificación de error efectuada el mismo día:

**“ASUNTO:** Autorización de rehabilitación y acondicionamiento de pabellón existente para nueva sede de la Asociación de Ciudadanos y Cuidadores y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana (ASALBEZ), en Paseo de la Marina 5b, Torre de Benagalbón, de este municipio, instada por la referida Asociación.

**INFORME:**

1. El presente asunto ha de interpretarse y ha de informarse en base a la realidad de los hechos que nos ocupan, véase al respecto, como una pincelada aproximativa de los mismos, el segundo párrafo del apartado Antecedentes del informe del Arquitecto municipal emitido en fecha de hoy respecto a la autorización que nos ocupa (ampliación ocupación de la parcela por distintos sujetos, de forma pacífica y sin haber dificultado para nada la ejecución del planeamiento que por otra parte se ha decantado nada adecuado a la realidad y necesidad de la zona), por lo que a la vista de la teoría jurisprudencial de los hechos determinantes, es decir, la realidad es la que es y no otra, ha de concluirse que ciertamente este suelo viene siendo ocupado pacíficamente por construcción en base a la legitimación que le procuró cesión practicada en su día por el Ayuntamiento a AMIRAX. No obstante, a criterio del letrado informante dicha instalación tendría cabida, entre otros, en base a lo posibilitado en el artículo 13.2.d), en su remisión que al mismo hace el artículo 14, párrafo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

primero, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y artículo 34.1.c), párrafo segundo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Y la legitimación que se produjo a la instalación obrante en la parcela, y que por la presente se pretende rehabilitar, se ratifica en la Resolución de la Alcaldía de fecha 23-4-2015 en donde se acepta la renuncia al uso de la parcela a AMIRAX y se concede el uso de la zona e instalaciones que nos ocupa a ASALBEZ.

2. El artículo 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, entre los deberes del derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, el de conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. Es decir, en sustancia, la rehabilitación de la instalación que se solicita se autorice municipalmente responde a esta necesidad legal. En parecidos términos se expresa el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es más, dado el estado de la instalación existente (el informe emitido por el técnico municipal refrenda el mal estado de la misma), la no autorización de su rehabilitación conllevaría real y efectivamente dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 23-4-2015 en cuanto concedía el uso de la zona e instalaciones a ASALBEZ, ya que este no tendría motivación.

3. En principio, a criterio del letrado informante a la vista de los antecedentes que se dan, de la situación fáctica existente y de la legitimidad que jurídicamente da la normativa señalada a lo pretendido, procede la autorización de lo solicitado.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** El asunto tiene como antecedente la firma de un convenio de cesión en precario por parte del Ayuntamiento en abril de 2015 a la Asociación Asalbez, donde el espacio existente en el vivero municipal se reparte entre dicha asociación y Amirax.

En concreto se cede a Asalbez 1.139 m<sup>2</sup>, donde consta una caseta prefabricada de 138 m<sup>2</sup> y una obra convencional de 50 m<sup>2</sup>. Unos 615 m<sup>2</sup> su cesión es titularidad de Amirax y a parte existe otra instalación que es usada por los servicios municipales de la empresa de limpieza.

Como consecuencia de dicha cesión en precario y del estado en el que se encuentran las instalaciones, por parte de Asalbez se solicita a la Diputación Provincial una subvención que le ha sido concedida y que requiere la justificación de la misma, motivo por el cual traen a pleno el mismo.

Proceden a la autorización de la rehabilitación y aunque en el punto del orden del día diga “autorización de instalación”, los servicios técnicos municipales y jurídicos entienden que lo que tienen que dar es la “autorización de la rehabilitación”, partiendo de una realidad existente que es la caseta prefabricada que llevaba ya varios años allí.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** El voto de su grupo será favorable. C’s apoya la consecución de dichos fines y al objeto social de la asociación, que hace una gran labor



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con los enfermos que padecen esa terrible enfermedad. Espera que pronto los usuarios de la misma puedan disfrutar de las nuevas instalaciones.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** El PP va a apoyar la concesión de dicha autorización aunque no entienden porqué la traen a pleno, si es porque es competencia del pleno o la podía haber concedido el Concejal de Urbanismo o la Alcaldesa.

En resumen desde que el día 23 de septiembre la Diputación Provincial de Málaga concedió la subvención de 90.000€ por Junta de Gobierno para que la Asociación Asalbez pudiera tener unas instalaciones más dignas para realizar su labor, ellos se congratulan de que el equipo de gobierno traiga por fin la autorización de esa rehabilitación, tal y como lo han planteado los servicios de urbanismo. Lo que también piden es que en cuanto se conceda la licencia se busquen las fórmulas para la exención tanto de la tasa como del ICIO, y aunque sabe que no se puede conceder esa exención, a otras asociaciones como Amirax se les ha concedido una subvención que compense la exención tanto de la tasa como del ICIO.

Con la ayuda de todos, entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, Asalbez tendrá un espacio digno para que presten los servicios de ayuda a los enfermos de Alzheimer.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Agradece la unanimidad de los votos en el asunto y aunque podía haber sido aprobado por resolución de él mismo, ha entendido que es un asunto de gran importancia por la participación de todos, por transparencia, así se lo manifestó al portavoz del PP en el pleno del mes de octubre.

Por otro lado quiere aclarar que el asunto lo han podido tramitar a partir del 15 de enero, fecha en la que se presentó el proyecto básico sin visar, con el objeto de adelantar los plazos ya que los plazos de Diputación son bastante cortos (acaban en el mes de mayo) y por tanto al urgencia está justificada.

Aprovecha a los servicios técnicos y jurídicos del área de urbanismo ya que han hecho una gran labor al tener listo el informe de forma rápida y eficaz, dando solución a un asunto bastante complejo.

**Sra. Alcaldesa.** Aprovecha que hay en el público representantes del colectivo para felicitarles por dicho asunto ya que es un avance para el bienestar de los usuarios y familiares, además de ganar en dignidad tanto los profesionales y voluntarios que trabajan ahí.

A partir de ahora trabajarán codo con codo para poder justificar en tiempo y forma esa subvención a la Diputación y para obtener la declaración de utilidad pública cuanto antes, lo cual facilitará muchos trámites, tal y como ha manifestado el Sr. Salado.

Por último agradece la unanimidad a todos los grupos políticos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar y autorizar el Proyecto Básico de Rehabilitación y acondicionamiento de Pabellón existente para nueva sede de la Asociación de Cuidadoras y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana de Rincón de la Victoria (ASALBEZ), de conformidad con los informes técnicos transcritos anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6) **ASUNTOS URGENTES**. - No hubo.

7) **ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA** El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **registrados entre los días 18 hasta el 30 de diciembre de 2015 (números de orden comprendidos entre el 3073 y el 3142) ambos inclusive; y los registrados entre los días 4 hasta el 21 de enero de 2016 (números de orden comprendidos entre el 1 y el 110) ambos inclusive.**

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3072 y 3073 de fecha 18/12/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3074 de fecha 18/12/2015, desistimiento, y en su virtud el archivo, de la solicitud de tramitación de Estudio de Detalle presentado respecto de parcela en C/ Oceanía nº 1, Hacienda Manila.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3075 de fecha 18/12/2015, de archivo del expediente nº 2014/0140-PLU (7055/2015).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3076 y 3077 de fecha 18/12/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3078 de fecha 18/12/2015, para la suspensión de la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística nº 11510/2015-PLU hasta la resolución del mismo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3079 de fecha 18/12/2015, del archivo del expediente nº 2014/0137.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 3080 de fecha 19/12/2015, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3081 de fecha 19/12/2015, autorizando instalación grúa a EDIPSA.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3082 de fecha 19/12/2015, autorizando instalación de toldo Bar El Bulevar.
- Decreto Alcaldía nº 3083 de 21/12/2015, designando Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio M. Moreno Laguna, para el día 21 de diciembre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3084 de fecha 21/12/2015, expediente sancionador por botellón.
- Decreto de Alcaldía nº 3085 y 3086 de fecha 21/12/2015, sancionadores multas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3087 de fecha 21/12/2015, autorizando OVP con kiosco fijo en Urb. Calaflores.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3088 de fecha 21/12/2015 dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición de una multa en cuantía de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3089 de fecha 22/12/2015, concediendo licencia de obras para las obras iniciadas y terminación de vivienda unifamiliar sita en C/ La Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3090 de fecha 22/12/2015 dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición de una sanción de 9.976,99 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3091 de fecha 22/12/2015, incoando procedimiento sancionador por obras en Los Caleros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3092 de fecha 22/12/2015, inicio expte. 12334/2015, Protección Legalidad Urbanística.
- Decreto de Alcaldía nº 3093 de fecha 22/12/2015 resolviendo expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-7-2013 (308) incorporando informe del Consejo Consultivo en sesión de 2 de diciembre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3094 de fecha 23/12/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3095 de fecha 23/12/2015, ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de la obligada Grupo Empresarial Pinar, S.L., de la orden de ejecución incumplida de redacción del proyecto de las obras correspondientes a la calle Tierra y encauzamiento Arroyo Serrezuela a su paso por la calle Tierra y Camino Viejo de Vélez,
  - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 3097 al 3103 de fecha 23/12/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3104 de fecha 23/12/2015, concediendo calificación ambiental para bar con cocina (aperturas 1514/2015).
- Resolución de la Alcaldía nº 3105 de fecha 23/12/2015, aceptación cesión gratuita de terrenos de 74M2 para ampliación viaria, sito en Calle Cantabria, en Urb. Lo Cea, de Torre de Benagalbón.
  - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3106 de fecha 23/12/2015, devolución 12,55 euros en concepto de tasa por escuelas deportivas.
- Decreto de Alcaldía nº 3107 de fecha 28/12/2015, aprobando Plan de Seguridad y Salud de las Obras de Pasaje Tamadaba.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3108 de fecha 28/12/2015, autorizando instalación de kiosco de papa asadas durante los meses enero-febrero 2016.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3109 de fecha 28/12/2015, dejando sin efecto la Resolución de paralización inmediata de la actividad de Bar con cocina (Aperturas 1514/2015).
- Decreto de Alcaldía nº 3110 de fecha 28/12/2015, aprobando y adjudicando obras cableado en C/ Manuel López Fernández.
- Decreto de Alcaldía nº 3111 de fecha 28/12/2015, aprobando y adjudicando obras de "Bionda Benagalbón" (patio infantil).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3112 de fecha 29/12/2015, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Movilidad Sostenible nº 3113 de fecha 29/12/2015, aprobando tarifas taxis con taxímetro.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3114 al 3116 de fecha 29/12/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3117 de fecha 29/12/2015, concediendo baja vado nº 1758.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 3118 al 3129 de fecha 29/12/2015, relativas al Padrón de Habitantes.
  - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 3130 al 3135 de fecha 29/12/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3136 de fecha 29/12/2015, cambio titularidad vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3137 de fecha 30/12/2015 autorizando a Testigos de Jehová para información religiosa en la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 3138 de fecha 30/12/2015, Aprobación y adjudicación de las obras de "Acerado de calle La Moruna".
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 3139 de fecha 30/12/2015, incoando expediente sancionador por incumplimiento normativa del taxi.
- Decretos Alcaldía nº 3140 al 3142 de fecha 30/12/2015, acuerdo transaccional con personal de Bienestar Social.
  
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1 de fecha 4/1/2016, desistimiento expte 2015/0519-LO.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2 de fecha 4/1/2016, recurso expte. 11897/2015-PLU.
- Resolución de la Alcaldía nº 3 de fecha 471/2016 acordando la contratación de 44 trabajadores Plan Inclusión social 2015/16.
- Resoluciones de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 4 al 9 de fecha 4/1/2016, acuerdo transaccional con personal de Bienestar Social.
- Decreto de Alcaldía nº 10 de fecha 5/1/2016, delegando en Don Antonio Sánchez Fernández para acto de levantamiento y firma actas ocupación terrenos carretera Macharaviaya.
- Decreto de Alcaldía nº 11 de fecha 5/1/2016, adjudicando servicio teleasistencia durante seis meses.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 12 de fecha 7/1/2016, concediendo licencia de obra mayor.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 13 de fecha 7/1/2016 concediendo licencia tenencia animal potencialmente peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 14 de fecha 7/1/2016 concediendo licencia tenencia animal potencialmente peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 15 de fecha 8/1/2016, resolución final expte. 8556/2015-PLU.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 16 de fecha 8/1/2016, resolución caducidad expte. 2014/203-S.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 17 de fecha 8/1/2016, archivo expediente 1349/14 por desistimiento.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 18 al 21 de fecha 8/1/2016 concediendo licencia tenencia animal potencialmente peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 22 de fecha 11/1/2016, ordenando a la mercantil Cinco Estrellas Pinares de San Antón, S.L., que proceda al vallado de la parcela sita en Barriada Los Caleros nº 7.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 23 de fecha 11/1/2016, incoando procedimiento sancionador, Expte. G: 102/2016-S documentación obrante en el expediente nº 2014/0188-S (3134/2015-).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 24 de fecha 12/1/2016 concediendo licencia de obras acometida gas natural.
- Resolución de la Alcaldía nº 25 de fecha 12/1/2016, causando baja en el Registro de Parejas de Hecho expte. RUC 252/11.
- Resolución de la Alcaldía nº 26 de fecha 12/1/2016, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. RUC 490/16.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 27 de fecha 12/1/2016 concediendo licencia de obras acometida gas natural.
- Decreto de Alcaldía nº 28 de fecha 12/1/2016 adjudicando contrato menor servicio "Camino Escolar en Ruta"



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 29 de fecha 13/1/2016, concediendo licencia ocupación expte. 2015/182-LOM.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 30 de fecha 13/1/2016, dejando sin efecto la Resolución municipal de fecha 27-4-2015 por la cual se le imponía una 1ª multa coercitiva por importe de 1.017,22 euros al incumplir orden del vallado.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 31 de fecha 13/1/2016, dejando sin efecto la Resolución municipal de fecha 16-4-2015 por la cual se le imponía una 1ª multa coercitiva por importe de 998,73 euros al incumplir orden del vallado.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor del nº 32 al 34 de fecha 13/1/2016, concediendo licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 35 de fecha 13/1/2016, por la que se concede autorización para Entrada de Vehículos en C/ Verdial.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 36 de fecha 13/1/2016 sobre Alta desestimada en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 37 de fecha 13/1/2016 sobre variaciones territoriales en el Callejero Municipal relativo a Calle Ronda nº 11(A).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 38 de fecha 13/1/2016 sobre variaciones territoriales en el Callejero Municipal en Calle Levante nº 2.
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 39 de fecha 13/1/2016, inscribiendo al AMPA del Alumnado Sorolla del Centro Docente IES Ben-Al-Jatib en el RMA nº 142
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 40 de fecha 13/1/2016, inscribiendo al AMPA del alumnado Ben-Al-Bin del C.P. Ntra. Sra. de la Candelaria de Benagalbón en el RMA nº 141
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 41 de fecha 13/1/2016, inscribiendo a la entidad C.D. Hockey La Candelaria en el RMA nº 140
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 42 de fecha 13/1/2016, inscribiendo a la Asociación Bravos Can - Escuela Canina en el RMA nº 139
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 43 de fecha 13/1/2016, inscribiendo a la Asociación Tu Pueblo Accesible en el RMA nº 138
- Resolución Concejal Urbanismo nº 44 de fecha 14/1/2016, suspendiendo procedimiento expropiación al haber iniciado conversaciones para acuerdo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 45 de fecha 14/1/2016, disponiendo la suspensión tramitación procedimiento de protección legalidad urbanística 8861/2015-PLU incoado por la ejecución de vallado en linderos Oeste y Sur de la parcela sita en Avda. de la Torre hasta la resolución del procedimiento de legalización que se tramitará conforme a lo previsto legalmente.
- Decreto de Alcaldía nº 46 de fecha 14/1/2015, adscripción Funciones del Puesto de trabajo 2008- Negociado de Personal, Nóminas y Seguridad Social.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 47 de fecha 14/1/2016, dejando sin efecto Resolución municipal de fecha 29-6-2015 por la cual se le imponía a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía una 1ª multa coercitiva por importe de 1.254,20 euros al incumplir orden del vallado.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 48 de fecha 14/1/2016, revocando multa coercitiva expte 2014/0098-PLU (G: 799/2015).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 49 de fecha 14/1/2016, sobre Alta en Padrón desestimada .
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 50 de fecha 14/1/2016, sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 51 de fecha 15/1/2016 concediendo para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 52 al 54 de fecha 15/1/2016, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal de Movilidad y Transporte nº 55 de fecha 16/1/2016, autorizando la expedición de la licencia de taxi nº 13, previamente transmitida en exp. 949.
- Resolución del Concejal de Transporte nº 56 de fecha 16/1/2016, autorizando cambio vehículo en Licencia de taxi nº 23.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 57 al 61 de fecha 18/1/2016, concediendo licencias de obra menor.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 62 de fecha 18/1/2016, concediendo licencia de obra mayor.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 63 de fecha 18/1/2016, estimando recurso presentado la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y en su virtud, dejar sin efecto la Resolución municipal de fecha 30-4-2015 por la cual se le imponía una 1ª multa coercitiva por importe de 1.388,15 euros al incumplir orden del vallado del solar de su propiedad sito en Urbanización Parque Victoria 16 (A).
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 64 de fecha 18/1/2016, estimando recurso presentado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y en su virtud, dejar sin efecto la Resolución Municipal de fecha 30-4-2015 por la cual se le imponía una 1ª multa coercitiva por importe de 1.791,96 euros al incumplir orden del vallado del solar de su propiedad sito en Urbanización Parque Victoria 17 (A).
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 65 de fecha 18/1/2016, estimando recurso presentado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y en su virtud, dejar sin efecto la Resolución municipal de fecha 27-4-2015 por la cual se le imponía una 1ª multa coercitiva por importe de 1.350,64 euros al incumplir orden del vallado del solar de su propiedad sito en Urbanización Parque Victoria 14 (A).
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 66 de fecha 18/1/2016, concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligroso.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 67 al 77 de fecha 18/1/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 78 de fecha 19/1/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 79 y 80 de fecha 19/1/2016, sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 915.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 81 de fecha 19/1/2016, por la que se concede autorización para ocupación con veladores anuales, 20 m2, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, 129, La Cañita de Bezmiliana.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 82 de fecha 19/1/2016 por la que se concede, autorización para instalación de toldo y demolición de pérgola, en Avda. de la Candelaria, 22, Panadería Guijarro.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 83 al 91 de fecha 19/1/2016, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 92 al 94 de fecha 21/1/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 95 de fecha 21/1/2016, incoando procedimiento sancionador, por la infracción urbanística consistente en cubrición y cierre lateral de dos terrazas en planta ático de la vivienda, en las fachadas Este y Norte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 96 de fecha 21/1/2016, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la cubrición y cierre lateral de dos terrazas de la vivienda, en las fachadas Este y Norte, en una superficie total de 36 m<sup>2</sup>, mientras que en su fachada Sur se ha cubierto una zona apergolada.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 97 de fecha 21/1/2016, cesión de datos del Padrón de Habitantes al Patronato de Recaudación.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 98 de fecha 21/1/2016, inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal (290825-201500000054-INS-L.)
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 99 al 110 de fecha 21/1/2016, concediendo licencias de obra menor.

**B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

**Sra. Alcaldesa.** Comenta que había una petición para intervenir en el pleno por parte de Begoña Ramos del Río, en representación de la Asociación Amanecer de la Torre, que no ve entre el público.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Toma la palabra para explicar que la Sra. Begoña Ríos, en representación de Amanecer de la Torre, le ha pedido que la disculpe a través de un mensaje de whatsapp ya que tenía jaqueca y que lea un escrito en su nombre.

**Sra. Alcaldesa.** Le pide que, si no le importa, acerque el móvil a la Presidencia y ella lo lee.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Le entrega el móvil.

**Sra. Alcaldesa.** Aclara que el 20 de enero solicitaron intervenir en el pleno con el siguiente asunto:

*“Solicitar información sobre las gestiones que esta corporación está llevando a cabo para la apertura del Centro de Salud de Torre de Benagalbón y medidas que tomará esta Corporación en el caso de que esta situación continúe en el tiempo.”*

Se le ha notificado a la Sra. Ríos que el Reglamento de Participación Ciudadana vigente no contempla dicha circunstancia ya que dicho asunto no forma parte de ningún punto del orden del día, pero la Presidencia y el equipo de gobierno han entendido que el tema es de interés general y por lo tanto le daban permiso para intervenir.

Haciendo una excepción y uso de las nuevas tecnologías, la Sra. Begoña Ríos se ha disculpado, entiende que en nombre de la Asociación Amanecer de la Torre, y por tanto cree que le corresponde a ella desde la Presidencia el leer el escrito que le ha mandado al portavoz del PP, el cual dice lo siguiente:

*[Buenas tardes o noches según proceda. Gracias por darle la palabra en nombre de todos los colectivos de Torre de Benagalbón y en especial en nombre de mi asociación, Amanecer de la Torre, que somos las que empezamos las movilizaciones para la pronta apertura del Centro de Salud de Torre de Benagalbón.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Primero queremos dar las gracias a todos los partidos políticos aquí representados y a los que no están representados por el apoyo en las manifestaciones que estamos llevando a cabo para la pronta apertura del Centro de Salud de Torre de Benagalbón que lleva construido y cerrado como mínimo 6 años.*

*Les gustaría que este Ayuntamiento nos informara de las gestiones que han realizado las corporaciones anteriores y esta actual, está realizando y van a realizar, para que esto se solucione de una vez por todas. A ver, si en un caso hipotético de que la Junta denegara definitivamente la apertura del Centro de Salud, a qué iría destinado dicho edificio.*

*Por supuesto como me dijo una vez un político, y no le falta razón, a parte de decirlo de viva voz, como lo estamos diciendo aquí, espero que lo pasen por escrito, pues como me dijo él "ya que nosotros lo pedimos todo por escrito, vosotros pedid también las contestaciones por escrito, aunque os lo digamos verbalmente, pues las palabras se las lleva el viento".*

*De nuevo darle las gracias por su atención.]*

- Para responder a dicha persona quiere aclarar que desde que la corporación está conformada han hecho todas las gestiones necesarias y que institucionalmente puede hacer un equipo de gobierno con diferentes proyectos de interés general como, el Instituto o el Consultorio médico de Torre de Benagalbón y que competen a otras administraciones.

En cuanto al Instituto de Torre de Benagalbón ya está en licitación, han apoyado todas las movilizaciones, al igual que están haciendo con el Consultorio.

El día 28 de octubre, también en una sesión plenaria se aprobó una moción institucional para darle oportunidad a todos los partidos de incorporación nueva al Ayuntamiento para que se pudieran pronunciar ya que el resto ya habían tenido esa oportunidad aprobando anteriormente una moción institucional.

Ese mismo día también se celebró por la mañana una reunión con la Delegada Territorial de Salud y con el Director del Distrito Sanitario, junto con otros técnicos y varios miembros del equipo de gobierno.

El 24 de noviembre se mantuvo una reunión en Sevilla con el Viceconsejero de Salud para abordar también el futuro del Consultorio Médico en la que además de participar una delegación de miembros del equipo de gobierno (el primer Teniente de Alcalde o el Concejal de Salud) también vino el Presidente de la Asociación de Vecinos de Torresol, de Torre de Benagalbón, a petición del colectivo (ya que el equipo de gobierno no tiene nada que ocultar y entendían que un representante del colectivo de la zona les apoyara en dicha reunión).

Les puede decir que tienen una nueva reunión solicitada a la Delegada Territorial para ver en qué punto se encuentran con respecto a dicho proyecto, saber cómo están los compromisos a los que llegaron a finales de noviembre y poder seguir estudiando las posibilidades de la apertura sin mermar el funcionamiento normal del resto de Centros de Salud del Municipio, en la misma línea en la que venía trabajando la anterior corporación, con la colaboración por parte del Ayuntamiento en el mantenimiento (siempre que no sea en cuanto a recursos humanos o técnicos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

No se plantean a qué se va a destinar ese Centro ya que su lucha será trabajar para que sea para un Consultorio Médico, que es para lo que se construyó.

Es por ello que creen que se tienen que sentar con la Delegación Territorial para ver los pasos que se están dando, la actualización de datos que hayan hecho y la predisposición que con el nuevo presupuesto de la Junta de Andalucía, aumentado un 8,5%, se destine para el Consultorio de Torre de Benagalbón.

Por último le desea una pronta recuperación a Begoña.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Pasa a leer escrito presentado el 30 de diciembre de 2015 que dice lo siguiente:

*“El Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, con D<sup>a</sup> Elena Aguilar Brañas portavoz del mismo expone que:*

*PRIMERO: Que en varios plenos se viene aludiendo a la mejoría económica de este Ayuntamiento, en concreto en el último pleno ordinario del día 28 de diciembre, en el apartado “ruegos y preguntas”, el PP manifestó que habría que preguntarse si el PP económicamente no lo había hecho tan mal en esta Santa Casa. A lo que recibo respuesta del portavoz del equipo de gobierno en sentido de que se ha tenido que arreglar ciertos asuntos con dos empresas que no se ajustaban económicamente a la realidad y en relación con expediente legalizable. Los nombres de las empresas constan en acta.”*

Solicitan tener conocimiento de esas empresas y a qué tipo de acuerdo se han llegado con esas mercantiles para dicha facturación.

En segundo lugar averiguar que dichas facturas se corresponden con partidas presupuestarias y perceptivas retenciones de créditos previas a las adjudicaciones.

Informarles si dichos trabajos constan en el expediente administrativo para sus adjudicaciones, pliego de condiciones, procedimientos negociados u orden de trabajo por escrito o contrato menor.

Cuarto: Solicitan información referente al número de facturas existentes en el último año y registradas en esta corporación, en intervención, con estas características, sin partida presupuestaria, sin retenciones de crédito y sin ningún tipo de contrato, tal y como se deduce de los ruegos y preguntas de los distintos plenos.

Quinto: Requieren por parte de los técnicos responsables que realicen informe sobre la legalidad en esta clase de contrataciones y que dichos expedientes sean tratados, en el caso de existir, por el órgano competente; reunión de portavoces, comisiones especiales o sesiones plenarias, que es de donde han emanado dicha información como asunto importante del Municipio.

Por lo cual, ruega que la comunicación por parte del equipo de gobierno o al área que corresponda se produzca con la mayor celeridad posible a fin de que el grupo municipal pueda llevar a cabo su labor sin demoras innecesarias y únicamente redundando en perjuicio de los ciudadanos.

**Don Antonio Manuel Rando Ortiz del PP.** Desde el Grupo Popular quieren recordar la existencia de un número importante de preguntas y escritos solicitados al equipo de gobierno que no han tenido respuesta desde hace meses. Eso es una cosa que les achacaban en la anterior legislatura, incluso algunos concejales recibieron reprimendas del que era alcalde en aquel momento, por lo que le gustaría que la Alcaldesa pusiera a trabajar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

a los concejales para que los escritos que están pendientes de respuesta se les conteste, ya que los plazos legales están más que pasados, de esa forma podrían realizar su labor de fiscalización.

- Apoyan cualquier labor de actuación que se haga en relación a la apertura del Consultorio Médico de Torre de Benagalbón, siendo algo en lo que han estado juntos desde el 2011 o 2012, realizando incluso visitas a Sevilla.

- Por otro lado, en cuanto a la revisión del Plan General quiere decir que hace unos meses el Concejale Delegado, Antonio Sánchez, tuvo a bien informar de que estaba previsto que la revisión del Plan General estuviera aprobada alrededor de mediados del año 2016. Le gustaría saber si es cierta esa información, si ya se han iniciado conversaciones con la Junta de Andalucía, si se mantienen esos plazos y sobre todo si se va a proponer una nueva aprobación inicial (igual que en el año 2005 y 2009) o si sería una aprobación provisional derivada de lo iniciado en el año 2009.

- En cuanto al proyecto del Paseo Marítimo de Torre de Benagalbón le gustaría saber en qué estado se encuentra dicho expediente ya que hubo un proyecto inicial que fue objeto de una exposición pública y de alegaciones (tanto del ayuntamiento en pleno como de grupos de la oposición), las cuales fueron trasladadas a un nuevo proyecto. Después hubo un cambio de legislatura y a partir de ahí el PP no tiene conocimiento absolutamente de nada.

Les gustaría saber si ese expediente sigue en marcha y en qué estado se encuentra. Además de si, con las modificaciones que se produjeron con las alegaciones, será necesario un nuevo deslinde administrativo distinto del que ya existía en su momento, que retrasaría mucho las actuaciones que estaban iniciadas y muy avanzadas hace un año.

- Tenía una pregunta sobre el Consultorio Médico pero, tras las explicaciones que ha dado la Vicepresidenta por escrito de Amanecer de la Torre, cree que ya es suficiente. Por lo tanto apoya todas las actuaciones ya que afecta a todo el municipio de Rincón de la Victoria y a la población de Torre de Benagalbón.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** En cuanto al Plan General de Ordenación Urbana le quiere manifestar que desde el área de urbanismo están trabajando para que el nuevo Plan sea una realidad lo antes posible. Las fechas que salen en prensa no tienen porque creerlas ya que son una estimación.

Se han reunido ya con la Junta de Andalucía, hay muy buena predisposición, los criterios han cambiado y ahora lo tienen mucho más fácil para aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana. No obstante, es cierto que existe un nuevo equipo de gobierno, están trabajando para hacer las modificaciones necesarias para la nueva ciudad que entienden que debe ser Rincón de la Victoria y en ese sentido están manteniendo reuniones para consensuar un nuevo borrador del Plan General.

Su intención como Concejale e integrante del equipo de gobierno es que dicho Plan General no sea sólo el resultado de lo que puedan pretender los 4 grupos que están gobernando en el Ayuntamiento de Rincón sino que sea sometido a la participación, tanto de los grupos de la oposición como de toda la ciudadanía, ya que es un aspecto muy importante para ellos que los ciudadanos decidan sobre el modelo de ciudad que van a tener en los próximos 15 años. (lo cual les retrasará en las previsiones que él había inicialmente hecho).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a las cuestiones técnicas-jurídicas, lo que van a realizar no son modificaciones sustanciales y no requerirá una aprobación inicial sino una aprobación provisional, que para mayor garantía jurídica de todos será con publicación. De esta manera se garantizan que no tengan problema como ha ocurrido en otros sitios.

- En cuanto al paseo marítimo han tenido reuniones en Costas, se han introducido algunas modificaciones en dicho proyecto por parte del equipo de gobierno como consecuencia no sólo de las alegaciones planteadas por los vecinos sino también de lo que entienden que debe ser Paseo Marítimo. En ese sentido no va a retrasar lo que será el proyecto ya que tienen noticia de que está redactado por Costas con las modificaciones que han introducido que no son sustanciales sino que responden a un criterio de igualdad en lo que es el deslinde que han mencionado del Paseo Marítimo.

Entienden que todos los vecinos que ocupaban el espacio de dominio público deben cesar de hacerlo y retornarlo al futuro paseo marítimo al objeto de que dicho espacio sea disfrutado por todos.

El deslinde que inicialmente se tenía que hacer con el proyecto del Paseo Marítimo ahora mismo es el mismo procedimiento y en ese sentido les consta que Costas lo va a iniciar al objeto de realizarlo.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** En cuanto a lo que ha dicho el portavoz del PP sobre que no les contestaban los escritos le responde que él tiene dos escritos pendientes, uno de fecha del día 11 de enero en el que preguntan lo siguiente:

“que conocido que al frente de la empresa pública perteneciente a este Ayuntamiento, especialmente la empresa EMVIRIA, no tiene adscrito técnico municipal alguno para que fiscalice dicha empresa, y sabido que las tareas se realizan por el Sr. Interventor sobre ella y que el auditor manifiesta en su informe el balance de la empresa, solicitamos la presentación trimestral de las cuentas.”

Le responde que así lo harán pero que este acuerdo ya estaba hecho en acta en la legislatura anterior y no se cumplió. En cambio en el mes de abril (fecha de los trimestrales) se presentará junto con las cuentas del año 2015.

- En cuanto a la otra pregunta que tienen en la que solicitan al área de medio ambiente que “teniendo constancia de la contratación de empresas externas para el mantenimiento de zonas verdes anteriormente llevadas a cabo por la empresa EMVIRIA, solicitan los contratos y expedientes de adjudicación de las empresas de mantenimiento anteriormente referidas.”

Le dejará copia de dichos expedientes pero le quiere aclarar que no son de EMVIRIA sino del área de medio ambiente.

Por otro lado les quiere recordar que lo que ahora piden desde la oposición, él lo hizo también en la anterior legislatura. Hizo alrededor de cien preguntas y le contestaron un 25% de ellas, un 50% se la mandaron al día de la marmota y el 25% restante no se la contestaron, como por ejemplo el tema de la obra de la rotonda que tienen en el Supersol que costó 522.000€ y de la que quería saber la forma en la que se adjudicó. Es cierto que tiene opción ahora de saberlo pero en aquella época no le contestaron.

A continuación pasa a leer dos preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Francisco Salado Escaño del PP.** Cree que no es normal que haga preguntas estando en el equipo de gobierno ya que esa es la labor de la oposición.

**Sra. Alcaldesa.** Lo habitual es eso pero la norma no excluye a unos concejales u otros, ni hace distinciones.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** La pregunta la realiza ya que necesita esa información para que el Ayuntamiento pueda ahorrarse un dinero.

El día 19 de enero se reciben dos escritos con registro de salida de la Diputación Provincial en la que les reclaman una cantidad de dinero que suman 18.000€. Les dicen que el Ayuntamiento no ha presentado la documentación necesaria y por ese motivo ahora le requieren la misma.

El escrito dice lo siguiente: “por la Comisión Informativa se le solicita al Ayuntamiento el reingreso por una parte de quinientos y pico y por otra parte 7.000€”

Además les dicen que el día 18 de abril de 2012 se le requirió al Ayuntamiento una documentación para que presentaran unos documentos y que no se presentó.

Por lo tanto le pregunta al portavoz del PP, D. Sergio Díaz, delegación a la que se envió, que les de información sobre el expediente ya que el Vicepresidente de la Diputación les reclama 7.600€. No entiende porqué no se hizo en el año 2012.

- Al Sr. Salado le pregunta sobre el tema energético ya que hace dos años se hizo una adjudicación a la empresa Endesa y los miembros de la oposición solicitaron que se custodiara el material de luminarias que se iba quitando para sustituir por otra. El equipo de gobierno les dijo que no habría ningún problema ya que estarían custodiadas, en cambio él tiene un informe realizado por la UTE ENDESA que les dice textualmente “...por otra parte indicar que en el transcurso de la realización de inversiones del personal de servicios operativos del Excmo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se personaron en las instalaciones de las empresas colaboradoras de mi representada, Díaz Serrano, para la recogida de luminarias desinstaladas y se recogieron 3 camiones completos de luminarias que se desconoce el cubicaje de la cuba del camión municipal, por lo que no podemos calcular el números de luminarias retiradas, ni su destino”.

Por lo tanto al Concejal que es responsable del área de las luminarias le gustaría saber quién mandó a esos funcionarios del Ayuntamiento a retirarlas y dónde fueron enviadas, ya que le empresa no conoce su paradero.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** No entiende cómo puede hacer el ridículo el Sr. Gómez tal y como lo ha hecho, preguntando el gobierno a la oposición.

La pregunta que ha realizado al Sr. Sergio Díaz está en su área, si no lo está es porque habrá desaparecido, desde que llegó el Sr. Gómez desaparecen los expedientes. Al igual que desde que ha llegado a los servicios operativos a lo mejor desaparece también el material eléctrico, tal y como les tenía acostumbrado siempre en su historia.

En resumen no le va a responder a nada porque no tiene porqué hacerlo ya que toda la información está en los expedientes administrativos, en sus departamentos. Quien ha custodiado todo lo anterior son los técnicos municipales, ya que las farolas no las tiene él en el sótano de su casa, ya que no le caben.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Le pide que no haga más el ridículo ya que ha tardado 7 meses en darse cuenta que faltan unas farolas. Por lo tanto no saben si estaban desaparecidas antes o cuando ha llegado el Sr. Gómez al equipo de gobierno, que es lo más normal ya que les tiene acostumbrado a eso, a que desaparezca material de obra (se lo ha recordado muchas veces en el pleno) y ya esta desapareciendo ahora. Al igual que los expedientes tengan el sello falsificado. Por lo tanto no entiende qué es lo que viene a preguntarle.

Los expedientes están en medio ambiente y en servicios operativos y lo que tiene que hacer es informarse y preguntar a los técnicos municipales, porque el PP, desde la oposición, no le va a informar absolutamente de nada. Todo está por escrito, lo que no esté se lo lleva el viento.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** A la portavoz de C's le responde que la petición que hicieron por escrito demanda información amplia y es por ello que están los técnicos trabajando en ello para recabar toda la información. La documentación se las trasladará por escrito cuando la tengan preparada.

**Sra. Alcaldesa.** Se dirige al Sr. Rando para defender a los concejales ya que están trabajando bastante y bien, de manera perfecta no porque la perfección ella cree que no existe, por lo tanto no lo están haciendo todo bien pero con respecto a lo que ha planteado sobre los escritos que atañan al grupo popular ella cree que quedarán 2 o 3 pendientes. Lo sabe porque tienen reuniones periódicas semanales de coordinación y ella se lleva la fotocopia de los escritos de los grupos de la oposición, se despachan y cree que del PP quedarán pendientes 2 o 3 escritos. Si tiene que reconocer que del grupo de C's, que tiene una actividad más intensa desde la oposición, si les quedan más.

Finaliza dirigiéndose al Sr. Salado diciéndole que ya le gustaría a ella poder darle la razón en su intervención pero lamentablemente no sólo es una farola lo que ha desaparecido sino que son muchas más y mucho material eléctrico.

Además, desde 2012 hasta la fecha en la que están, han tenido tiempo de atender desde el PP a los requerimientos por parte de Diputación, es por eso que les ha llamado la atención que ese asunto estuviera sin resolver.

Intentarán de todas formas que la respuesta esté en los quince días que da el requerimiento, si no es así tendrán que devolver los más de 8.000€, además de otros que quedan por venir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecinueve horas, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)